





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

1983-2023. 40 Años de Democracia

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de febrero de 2023

RESOLUCIÓN AGT Nº 16/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903 -texto consolidado Ley Nº 6.347 y modificado por la Ley Nº 6.549-, el Reglamento Interno del Personal del ministerio Publico Aprobado por Resolución CCAMP Nº18/09, el EXP a-01-00002568-9/2023-0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Publico posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley 1.903 el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando, asimismo, en su artículo 18, que cada uno de ellos/as en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, así también la Asesora General Tutelar de conformidad con lo establecido en el artículo 18 inciso 7 de la citada norma legal, designa a los funcionarios y empleados en el marco de las partidas presupuestarias aprobada por la Legislatura.

Que el artículo 3° de la Resolución CCAMP N°18/2009 -Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público-, faculta a la titular de este organismo a designar y promover a sus funcionarias/os y empleadas/os.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferida y por razones de prestaciones en el servicio de justicia y a fin del normal desarrollo de sus funciones resulta procedente las



promociones de la agente Murua Melisa Rosa, Legajo Personal N° 4007 y del agente Rodríguez Andrés, Legajo Personal N° 6776.

Que los agentes promocionados poseen formación adecuada para el cargo a desempeñar, alto grado de responsabilidad, interacción y organización.

Que la Dirección Operativa a través del Departamento de Relaciones Laborales ha tomado intervención en el marco de sus funciones.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al presente gasto.

Que, la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado por la Ley Nº 6.347 y modificado por la Ley Nº 6.549,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR RESUELVE

Artículo 1.- Promocionar a la Dra. Murua, Melisa Rosa, Legajo Personal N° 4007, en el cargo de Prosecretaria Administrativa de 1°, quien presta funciones en la Asesoría Tutelar N°1 ante la Cámara de Apelaciones del Fuero Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo del Ministerio Publico Tutelar, a partir del 1 de febrero de 2023.

Artículo 2.- Promocionar al Sr. Rodríguez Andrés, Legajo Personal N°6776, en el cargo de oficial mayor, quien presta funciones en la Asesoría Tutelar N°1 ante la Cámara de Apelaciones del fuero Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo del Ministerio Público Tutelar, a partir del 1 de febrero de 2023.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la/el interesada/o en el marco del sistema de comunicaciones fehacientes, y comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y para demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido Archívese.





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Carolina Stanley ASESORA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR

ASESONIA SENERAL

REG No 16/23 TO XXIV FO34-35 FECHAOT-02-23

CECALIA DE VILLAFAÑE SECRETARIA JUDICIAL

DIRECPION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

